

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO – CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023).

REF. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC-Cartera Banco
de Bogotá III-QNT
APODERADO: DR. WILSON CASTRO MANRIQUE
DEMANDADOS: YURY ALEXANDRA QUINTERO GARCIA
Radicación: 18592-4089-002-2018-00142-00

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 599

El despacho de oficio verifica que por error involuntario se señaló en la parte resolutive del auto No. 577 del 06 de julio, nombre incorrecto del demandado, por lo cual se procede a corregir y se:

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR que se oficie a la a la **CIFIN, DATA CREDITO**, para que informe al Despacho si el demandado **YURY ALEXANDRA QUINTERO GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No 1117808883, tiene cuentas de ahorros o cuentas corrientes activas. Oficiar al **NUEVA EPS S.A. –CM** para que informe al Despacho que entidad pública o privada es la Responsable del pago de la seguridad social del señor demandado **YURY ALEXANDRA QUINTERO GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No 1117808883, indicando de manera clara y precisa el nombre, la cédula o N.I.T., la dirección de tal entidad y dirección de correos electrónicos, de conformidad con lo establecido el artículo 43 numeral 4º del Código General del Proceso; el juzgado, **Oficiese** comunicando la orden señalada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Klisman Rogeth Cortes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **749af4aa5a16a593ac0274b495b13d01d627d79857d1964410c12c5a6d8b9d0d**

Documento generado en 19/07/2023 01:41:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>